

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA SECRETARÍA GENERAL



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN C.O. Nº 147-2009-UNAM

Samegua, 11 de Junio del 2009

-1-

VISTO:

El Acuerdo en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de Junio del 2009 sobre conformación y designación de los integrantes del Comité de Autoevaluación Permanente de la Universidad Nacional de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley Nº 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución Nº 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución Nº 277-2008-CONAFU del 21 de Julio del 2008 se designa al Dr. Javier Pedro Flores Arocutipa como nuevo Presidente de la Comisión Organizadora;

Que, por Ley N° 26439 se crea el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, como órgano autónomo de la Asamblea Nacional de Rectores; teniendo entre sus atribuciones: Evaluar los proyectos y solicitudes de autorización de funcionamiento de las nu evas universidades a nivel nacional;

Que, el inciso b) del Artículo 3° del Estatuto del CONAFU aprobado por Resolución N° 189-2006-CONAFU de fecha 13 de Julio del 2006 establece que: "Son atribuciones del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades: b) Evaluar en forma permanente y durante el tiempo que estime conveniente el funcionamiento de las Universidades , hasta autorizar o denegar su funcionamiento definitivo; la autorización definitiva de funcionamiento se concederá después de la evaluación mínima de cinco años académicos, siempre que la evaluación haya sido satisfactoria y cuando se cuente con una promoción de graduados;

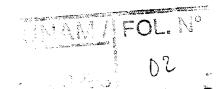
Que, la Autoevaluación es un proceso continuo realizado por la propia Institución, que estudia, analiza y evalúa su funcionamiento y los resultados esperados en el Proyecto de Desarrollo Institucional confrontados con los criterios de calidad establecidos por el Organismo evaluador, el CONAFU, con la finalidad de reflexionar y formular propuestas para ejecutar acciones de mejoramiento;

Que, el Artículo 65° de la Resolución N° 100-2005-CONAFU señala que la Comisión Organizadora conformará al inicio del segundo semestre del funcionamiento de la Universidad, un Comité de Autoevaluación Permanente, que estará integrado por Un Presidente, docente principal con experiencia en administración universitaria, Un representante designado por el promotor y Tres o más integrantes de la Comunidad Universitaria, designados a propuesta del Presidente del Comité de Autoevaluación, que cuenten con experiencia o conocimientos suficientes para colaborar en la evaluación académica, administrativa y financiera de la Institución;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA SECRETARÍA GENERAL



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN C.O. Nº 147-2009-UNAM

Samegua, 11 de Junio del 2009

-2-

Que, visto en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 10 de Junio del 2009; la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua acuerda la conformación y designación de los integrantes del Comité de Autoevaluación Permanente de la Universidad Nacional de Moquegua – CONAFU;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley №

23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA con la finalidad de estudiar, analizar y evaluar su funcionamiento y los resultados esperados en el Proyecto de Desarrollo Institucional confrontados con los criterios de calidad establecidos por el Organismo evaluador, el CONAFU y designar a sus integrantes de acuerdo al siguiente detalle:

Ing. José Luis Morales Rocha

Presidente

ing.

Walter Enrique López Álvarez

Miembro

Ing.

Juan Molina Vásquez

Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR copia de la presente Resolución a los integrantes de dicho Comité para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución

al CONAFU para su conocimiento y fines pertinent es.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Sistemas de la Universidad Nacional de Moquegua la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Registrese, comuniquese y archivese.

SECRETARIA DINIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
GENERAL
Abos: Ignacio Juan Cueva Quispe
SECRETARIO GENERAL (e)

Dr. Javier Hedro Flores Arocutipa

VERSÍDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PRESIDENCIA

00 147 Jru

Rossum

REGISTRO Nº 2587 **DOCUMENTO:** 525 2009/LMCS/OAU UNAM SE DERIVA A: () VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA () OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS () VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA () OFICINA DE INFRAESTRUCTURA) OFICINA DE ASESORÍA LEGAL () PROGRAMACION E INVERSIONES - OPI) OFICINA DE CONTROL INTERNO OCI () OF DE BIENESTAR UNIVERSITARIO) OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO () OFICINA DE TESORERÍA () SECRETARIO DE PRESIDENCIA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL () DIRECCIÓN GRAL, DE ADM, FINANCIERA DIGAF () COORDINADORES (a) DE CARRERAS () OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS () CENTRO PREUNIVERSITARIO () CONSEJO UNIVERSITARIO () OFICINA DE CONTABILIDAD () OFICINA DE ACREDITACION () OFICINA DE LOGÍSTICA () OFIC:NA DE PERSONAL () CENTRO DE IDIOMÁS PARA: () OPINIÓN () PROYECTAR OFICIO () SU ATENCION () PROYECTAR CONVENIO CONCCIMIENTO Y ACCIONES () PROPONER PROYECTO) ELABORAR PROPUESTA () PROYECTAR RESOLUCIÓN () ELABORAR INFORME) ARCHIVO () DIFUSION () COTIZAR ANOTACIONES: Samegua, 12 106 / 2009 FIRMA Y SELLO

002167



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

INFORME Nº 025-2009-LMCS/OAU/UNAM

Α

Dr. Javier Flores Arocutipa

Presidente Comisión Organizadora Universidad Nacional de Moquegua

ASUNTO

Reitero Conformación del Comité de Autoevaluación de la UNAM

REFERENCIA

INFORME Nº 018-2009-LMCS/OAU/UNAM

FECHA

de Ud.

Samegua, 10 de Junio del 2009

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez reiterar la importancia y la necesidad de conformar el Comité de Autoevaluación de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo los criterios normados por la Resolución Nº 100-CONAFU-2005, en la que se norma quienes deben de ser los miembros de este Comité así como las funciones que deben de cumplir, siendo muy necesaria la conformación de este Comité para alcanzar a CONAFU la Autoevaluación de nuestra Universidad.

Sin otro particular y agradeciendo por anticipado su atención al presente, quedo

Atentamente,

BACH. LUIS MIGUEL CAYA SALAZAR (e) Oficina de Acreditación Universitaria Universidad Nacional de Moquegua

Avenida Andrés Avelino Cáceres s/n, Samegua – Moquegua – Perú. Teléfono: 053-461589